



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Prueba Extraprocesal
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00092-00
Solicitante	Nubia María Agudelo Villegas
Convocado	Mario de Jesús Agudelo Villegas
Asunto	Incorpora notificación perito

Se incorpora al expediente digital la constancia de entrega de la notificación electrónica remitida al Despacho y dirigida al auxiliar de la justicia José Horacio Salazar Mazo, con resultado positivo.

Asimismo, se anexa la constancia de consignación realizada por la parte solicitante a nombre del auxiliar referido por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), correspondiente al concepto de los honorarios fijados a su favor y de manera provisional por Auto del 8 de marzo de 2022.

Igualmente, se incorpora al plenario el escrito allegado por el perito aludido, por medio del cual manifiesta aceptar el encargo al que fue designado por el Juzgado, dando cumplimiento a los lineamientos mínimos que debe contener el dictamen pericial, contemplados en el artículo 226 del Estatuto Procesal.

Por otra parte, se adiciona **sin trámite judicial** las manifestaciones que realiza el convocado frente a los antecedentes de la prueba extraprocesal, por cuanto no actúa a través de apoderado judicial careciendo de derecho de postulación según la naturaleza del trámite aquí adelantado. Adicionalmente, porque resalta a la vista que la oposición del señor Mario de Jesús Agudelo Villegas se refiere exclusivamente a fundamentos facticos y jurídicos que no son objeto de este trámite extraproceso.

Por último, se le pone en conocimiento a la parte interesada del dictamen pericial presentado por el perito evaluador, por el término de CINCO (05) DÍAS, a fin de que se pronuncie si a bien lo tiene. Para el efecto, por conducto de la Secretaría del Despacho remítase el expediente judicial al apoderado de la parte actora.

Transcurrido el término anterior, sin pronunciamiento alguno, se entenderá finiquitado el presente asunto y se fijarán los honorarios definitivos al perito.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **eccce058e50f3fe6bfec478c61e56c081c47b565aa898500765fef830c8c5c02**

Documento generado en 09/05/2022 01:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>